



San Andrés de Giles, 7 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 5/21

VISTO:

El Decreto N° 1129/21 del Departamento Ejecutivo municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca en la Ley N°27.541 y modificatorias, los DNU Nros. 260, 297,325, 355, 408, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21 y 287/21 del Gobierno Nacional, la Resolución N°1555/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y su normativa reglamentaria y complementaria,

Que se torna prioritario que el DE tome las medidas pertinentes tendientes a disminuir la curva de contagios por COVID-19

Que es responsabilidad del Estado municipal proteger la salud de los vecinos y vecinas del partido,

Que la situación epidemiológica a nivel local es compleja como resultado de los aumentos de casos,

Que las instituciones sanitarias locales han entrado en situación de estrés

Que, ante lo expuesto, es responsabilidad del Gobierno Municipal, adoptar las medidas que contribuyan a la prevención y contención del virus, requiriendo la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta circunstancia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos al Decreto N°1129/21 dictado por el Sr. Intendente Municipal

Artículo 2°: Refrendar todas y cada una de las medidas que él se decretan.



Artículo 3°: De forma

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 6 de mayo de 2021.-

Eloisa Arina
Secretaria H.C.D.